

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
ARGENTINA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°: Institúyase el “Día Nacional de la Integridad Territorial Argentina”, el 28 de julio de cada año, en conmemoración del aniversario de la realización del primer mapa de las Islas Malvinas, realizado en el año 1520 por el cartógrafo Andrés de San Martín, en la expedición de Fernando de Magallanes. Esta cartografía, permite establecer fehacientemente la pertenencia territorial de las Islas Malvinas a la Nación Argentina.

ARTÍCULO 2°: La fecha precedente quedará incorporada al calendario oficial de actos y conmemoraciones oficiales de la Nación Argentina.

ARTÍCULO 3°: Se encomienda a la Secretaría de Educación de la Nación, u organismo que en el futuro la reemplace, llevar adelante, en todos los niveles del sistema educativo nacional, las acciones tendientes a rememorar, destacar y reflexionar el hecho histórico mencionado en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Agustina Propato

FUNDAMENTOS

La historia y la geografía constituyen pilares esenciales en la construcción de la identidad nacional. En ese marco, la integridad territorial representa no solo la dimensión física de nuestro país, sino también los valores, derechos y principios que como argentinos nos comprometemos en la defensa de nuestra soberanía.

Por ello, se propone instituir el día 28 de julio de cada año como el "Día Nacional de la Integridad Territorial Argentina", en conmemoración de un acontecimiento significativo de nuestra historia geopolítica: la confección del primer mapa de las Islas Malvinas en el año 1520, elaborado por Andrés de San Martín, cosmógrafo de la expedición liderada por Fernando de Magallanes.

Este hito cartográfico —recientemente recuperado y validado por fuentes historiográficas— constituye una evidencia histórica de gran relevancia, al establecer la temprana inclusión de las Islas Malvinas en documentos oficiales vinculados al descubrimiento y reconocimiento del territorio por parte de España.

Dicho material, además de su valor documental, consolida la base histórica y jurídica sobre la cual se sostiene la legítima reclamación argentina de soberanía sobre las Islas Malvinas.

La conmemoración de esta fecha tiene un doble propósito: rendir homenaje a un hecho histórico trascendente y fortalecer, mediante la memoria colectiva, la conciencia sobre nuestros derechos territoriales inalienables. Las Islas Malvinas son, en la conciencia nacional, símbolo de la integridad, la dignidad y la soberanía del pueblo argentino, y su reivindicación constituye una causa común que atraviesa generaciones y regiones.

El presente proyecto se enmarca en el compromiso permanente de promover la reflexión ciudadana, la formación histórica crítica y la unidad nacional en torno a la defensa de la soberanía. La institucionalización de esta efeméride brindará un espacio anual para la reflexión, la educación y el fortalecimiento del compromiso con nuestra identidad, a través de actividades escolares, culturales y oficiales.

Cabe destacar que las provincias de Tierra del Fuego (Ley 1426), Santa Cruz (Ley 3920) y Río Negro (Ley 5845), ya han avanzado en la institucionalización del 28 de julio de cada año como el "Día Provincial de la Integridad Territorial Argentina" y se han presentado proyectos legislativos similares en las provincias de Neuquén y Santa Fe, y en distintos Municipios del país. Esta iniciativa es propuesta que nació en el Centro de Ex -Combatientes de Malvinas Ushuaia C.E.M.U., a instancias del Veterano de Guerra de Malvinas Juan Vera.

La existencia de estos antecedentes normativos refuerza la legitimidad y oportunidad de que las provincias avancen en el mismo sentido, promoviendo una conmemoración federal y coordinada, que fortalezca la conciencia ciudadana sobre nuestros derechos territoriales y el compromiso colectivo con la defensa de la soberanía nacional.

Esta iniciativa no sólo reconoce un hecho histórico de singular importancia, sino que también proyecta hacia el futuro el compromiso indeclinable del pueblo argentino con la integridad territorial de la Nación y la reivindicación ineludible, en cumplimiento de nuestra Constitución Nacional, de soberanía sobre nuestras Islas Malvinas.

Por lo expuesto, solicito a mis pares que tengan a bien acompañar el presente proyecto de Ley.

Agustina Propato